

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**262****ZAMORA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Jaime Támara Silván, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Purificación López Nieto, contra “Regevicar, Sociedad Limitada”, Ayuntamiento de Peleas de Abajo, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 482 de 2012, se ha acordado citar a “Regevicar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en calle Regimiento de Toledo, número 39, tercero A, el día 10 de enero de 2012, a las diez y cinco horas, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, a las once y quince horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado, o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la parte actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Regevicar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a 2 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.163/12)

